

Medellín, 23/04/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **DARIO ANTONIO ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15455108**, radicó el día 9 de mayo de 2013, en el Catastro. Minero Colombiano, la solicitud de formalización de minería tradicional con placa No. **OE9-11461**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **2021060004266 del 19 de febrero de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de formalización de minería tradicional con placa No. **OE9- 11461**, radicada el día 9 de mayo de 2013, por el señor **DARIO ANTONIO ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15455108**, para explotación de una mina de **CARBÓN, CARBÓN TÉRMICO**, ubicada en el municipio de ANGELÓPOLIS de este Departamento, en atención a lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.



SC4887-1

ARTÍCULO CUARTO. En firme la presente resolución, publíquese en la página electrónica de la Gobernación, envíese y ordénese a la Gerencia de Catastro de la Agencia Nacional de Minería que proceda con la desanotación del área, en el sistema de gestión minera AnnA Minería.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 26 de abril del 2021 y se desfija el día 30 de abril de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU



SC4887-1